



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE
SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS

SGI

PÁGINA: 1 de 17

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-
FU.95.1-1 V.13

Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado 0122012544902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC-ARADP-SEADP

Bogotá D.C., 27 octubre 2022

Señora coronel

VERONICA MARTINEZ PEDRAZA

Director Administrativo y Financiero CGFM

Comando General Fuerzas Militares

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza – Piso 4

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No. 004, de la orden de compra No. 91497 para
DOTACIONES INTEGRALES S.A.S de 2022

Mensual ☒ X ó Final ☐

Respetuosamente, me dirijo a la señora Coronel Director Administrativa y Financiero, con el fin de
presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la
siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	LIZETH ARROYAVE TOVAR
Dependencia	DIRECCIÓN DE PERSONAL
Cargo	TECNICO DE SERVICIO GRADO 18
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción Orden de Compra	No. 91497 del 08/06/2022
Contratista	DOTACIONES INTEGRALES S.A.S
Cedula de Ciudadanía o Nit.	830513683
Objeto	contratar el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero) para los funcionarios civiles de planta del comando general de las fuerzas militares (COGFM), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios (AMP) "dotaciones de vestuario de calle iii - cce-967-amp-2019".
Valor del Contrato	\$ 29.502.242.00
Plazo de ejecución	Desde el 08 de junio hasta el 15 de noviembre de 2022.
Modificadorio No. 1	
Adición	Prorroga ☒ x Suspensión ☐ Otros ☒ x



Se solicita prorroga a la Orden de compra No 91497 – DOTACIONES INTEGRALES SAS mediante oficio No 0122009365702 del 10 de agosto de 2022, la cual se solicitó hasta el día 15 de noviembre 2022.

Se Realiza proceso de Modificación de Orden de Compra mediante oficio No 0122012241102 del 20 de octubre a razón de disminución de cantidades ya que funcionarias del Comando General ya no laboran en la institución y no tienen derecho a la dotación, soportada con Oficio No 0122012242502, concepto Tecnico del 20 de octubre de 2022.

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para Dama formal (382 unidades)	X		De acuerdo al Acuerdo Marco de precios (AMP) Dotaciones de Vestuario de calle III – CCE-967-AMP-2019, aun no se ha recibido el pedido, esto a razón que a la fecha solo se tiene la toma de tallas.
2	Verificar que las prendas de la Dotación de Vestuario de Calle cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del Acuerdo Marco			Mediante orden de compra No. 91497, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
3	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes hábiles al cumplimiento de la aprobación de las garantías, esta acta deberá contener la siguiente documentación: a) La aprobación de la garantía b) El listado de los beneficiarios de la dotación en donde se debe consignar como mínimo el nombre completo y el número de identificación de cada uno de los beneficiarios c) Las modalidades de entrega de la dotación para la Orden de Compra d) El laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas del Vestuario u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad del Vestuario dependiendo del caso e) Metodología para la toma de muestras una vez la Entidad	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022



	Compradora reciba la totalidad del Vestuario para el envío al laboratorio de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco f) Lugar, fecha y hora para tomar la muestra con la certificadora en caso de ser requerido de acuerdo con el valor de la Orden de Compra en SMMLV g) Definir el medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio h) Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de los bienes			
4	Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido por la Ley	X		El proveedor se obliga a cumplir a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido por la Ley
5	La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del calzado de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco. El no cumplimiento de los requisitos específicos del Vestuario genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora	X		El proveedor se obliga a cumplir con los requisitos específicos de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco. El no cumplimiento de los requisitos específicos del calzado para dama genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora
6	La Entidad Compradora recibirá por parte del Proveedor la entrega total de los bienes adquiridos en la fecha y hora establecida en el Acta de Inicio – COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022, se establece la fecha para entrega el 16 de agosto de 2022. Se solicitó prorroga mediante Oficio No 0122009365702 del 10 de agosto de 2022 para el día 15 de noviembre de 2022. Se Realiza proceso de Modificación de Orden de Compra mediante oficio No 0122012241102 del 20 de octubre a razón de disminución de cantidades ya que funcionarias del Comando General ya no laboran en la institución y no tienen derecho a la dotación, soportada con Oficio No 0122012242502, concepto Tecnico del 20 de octubre de 2022.



7	El día de la entrega el supervisor de la Orden de Compra junto con el Proveedor extraerá aleatoriamente la muestra que deberá ser enviada el mismo día al laboratorio escogido por el Proveedor	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor.
8	Retirada la muestra el Proveedor procederá a sellar las cajas contentivas de las prendas la cuales quedarán en custodia y responsabilidad de la Entidad Compradora hasta el día que lleguen los resultados de las pruebas los cuales no podrán exceder los quince (15) calendarios contados a partir de la recepción por parte del laboratorio de las muestras	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.
9	La Entidad Compradora deberá realizar un acta mediante la cual quede establecido el inventario de las prendas entregadas por parte del Proveedor y las prendas que debe reponer con ocasión a las enviadas al análisis del laboratorio. Dicha acta debe estar firmada por la Entidad Compradora y el Proveedor	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.
10	Recibido el resultado de las pruebas técnicas realizadas por el laboratorio, la Entidad Compradora verificará el cumplimiento de los requisitos específicos de las fichas técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco. Una vez evidenciado el cumplimiento de las especificaciones técnicas la Entidad Compradora inmediatamente notificará por correo electrónico al Proveedor el recibido a satisfacción, y el Proveedor podrá iniciar el trámite de pago en los términos y	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.



	condiciones establecidos			
11	La Entidad Compradora deberá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la modalidad de entrega de acuerdo con los siguientes anexos del pliego de condiciones del Acuerdo Marco: - Anexo 5 para Tienda Móvil - Anexo 6 para Establecimiento - Anexo 7 para Punto Virtual - Anexo 8 para Catálogo	X		El proveedor se compromete a realizar la entrega directamente en el almacén del Comando General de las Fuerzas Militares.
12	El Proveedor deberá remitir las Órdenes de Entrega a la Entidad Compradora dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío de la aprobación de las garantías	X		Mediante orden de compra No. 91497, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
13	Para la suscripción del acta de inicio el Proveedor deberá definir: - El laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas del Vestuario u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad del Vestuario dependiendo del caso - El medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio.		X	De acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor.
14	El Proveedor deberá realizar la entrega total de los bienes adquiridos en el lugar, fecha y hora establecida en el acta de Inicio visual y el otro, para la respectiva prueba de laboratorio, los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista seleccionado	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022. Se solicitó prorroga mediante Oficio No 0122009365702 del 10 de agosto de 2022 para el día 15 de noviembre de 2022. Póliza modificada del 16-08-2022 No 55-44-101072094 Se Realiza proceso de Modificación de Orden de Compra mediante oficio No 0122012241102 del 20 de octubre a razón de disminución de cantidades ya que funcionarias del Comando General ya no laboran en la institución y no tienen derecho a la dotación, soportada con



				Oficio No 0122012242502, concepto Tecnico del 20 de octubre de 2022. Se solicita Modificación Orden de Compra ID Solicitud 338985
15	Una vez extraída la muestra de los bienes entregados a la Entidad Compradora el Proveedor se obliga a remitirlos el mismo día al laboratorio escogido. Los resultados de las pruebas deberán ser entregados a la Entidad Compradora en un periodo que no podrá exceder los quince (15) calendario contados a partir de la recepción de las muestras por parte del laboratorio.		X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
16	Entregar un inventario a la Entidad Compradora de las prendas que quedan en custodia de la misma, mientras el laboratorio remite los resultados de las pruebas técnicas	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
17	Reponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del recibido a satisfacción, las prendas enviadas con ocasión del análisis del laboratorio	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
18	En caso de que los ensayos realizados por el laboratorio a las prendas arrojen un resultado de no cumplimiento de los requisitos específicos, el Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para recoger los bienes dejados en custodia de la	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.



	entidad			Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
19	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta	X		EL proveedor se compromete que en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta
20	El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Se solicitó prorroga mediante Oficio No 0122009365702 del 10 de agosto de 2022 para el día 15 de noviembre de 2022. Póliza modificada del 16-08-2022 No 55-44-101072094 Se Realiza proceso de Modificación de Orden de Compra mediante oficio No 0122012241102 del 20 de octubre a razón de disminución de cantidades ya que funcionarias del Comando General ya no laboran en la institución y no tienen derecho a la dotación, soportada con Oficio No 0122012242502, concepto Tecnico del 20 de octubre de 2022. Se solicita Modificación Orden de Compra ID Solicitud 338985
21	La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales, las cuales deben ser establecidas dentro de los términos definidos en el acta de inicio:	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Se solicitó prorroga mediante Oficio No 0122009365702 del 10 de agosto de 2022 para el día 15 de noviembre de 2022. Póliza modificada del 16-08-2022 No 55-44-101072094



22	El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos: a) Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: - Copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario - Declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario. b) Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar la declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra. c) Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados. d) Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega	X		Mediante orden de compra No. 91497, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
23	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	X		El proveedor y el supervisor se compromete a Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
24	Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales	X		El proveedor y el supervisor deben Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales. Los datos de las funcionarias se enviaron por medio de correo electrónico, nombre, identificación y tallas.
25	Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de calzado de dama	X		Certificación emitida por el representante legal donde especifique la calidad del calzado para dama con todas las especificaciones técnicas el día de la entrega.



	Calle, requerido por la Entidad Compradora			
26	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	X		El proveedor y el supervisor se compromete a Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
27	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente	X		El proveedor se compromete a Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente
28	Garantizar el cambio de Dotación de calzado de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco y en concordancia con el Estatuto del Consumidor	X		El proveedor se compromete a Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco
29	Ofrecer un muestrario del Vestuario según lo acordado en la reunión de coordinación con la Entidad Compradora	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Se envió Usuario 800230729 y Contraseña Pin 9807, para revisar modelos y tallas virtualmente ya que este proveedor no tiene punto en la ciudad de Bogotá y su punto principal está en la ciudad de Pereira.
30	Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 9 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco	X		De acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
31	Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación			Se anexa cronograma, Modificado. Fecha tentativa de entrega 15-11-2022
32	Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de la Dotación de calzado de Calle cuando lo requiera	X		El proveedor no cuenta con establecimiento en la ciudad de Bogotá, pero si en dado caso que se requiriere por parte del supervisor ellos están en la disposición ubicar un lugar.



33	Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: - Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM - Atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares	X		El proveedor cuenta con estos medios para comunicación de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 17:00 horas
34	Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco	X		El proveedor se compromete a Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco
35	La Entidad Compradora podrá revisar los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo de la Tabla 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas del Estudio Previo. En todo caso, el Proveedor debe resolver las no conformidades presentadas por Los Beneficiarios y Entidades Compradoras respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas	X		De acuerdo al Estudio Previo el proveedor está en la obligación de resolver las no conformidades. Hasta el momento no se ha generado ninguna
36	Para cada lote de los productos de Vestuario, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la Tabla 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas del Estudio Previo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el anexo			Aun no se ha llegado a esta parte del proceso.
37	El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
38	Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
39	El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v)			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento



	rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas			Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
40	El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
41	El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
42	Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
43	En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
44	Si el calzado lleva punteras y contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
45	Si el calzado lleva punteras, éstas deben estar centradas con el eje de la capellada, no sobrepasar la zona de flexión y ser de un material que evite la deformación del calzado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
46	Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro



47	El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
48	Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
49	La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
50	Todos los zapatos deben llevar platilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
51	En el evento que las prendas de vestir presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, accesorios, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, encogimiento, problemas de fusionado o embotamiento excesivo, o que la talla no se ajuste a la requerida por el funcionario, el contratista deberá efectuar bajo su costo, el cambio de talla y sus respectivos ajustes en el traje y calzado que sean necesarios dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
52	El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
53	Cada prenda debe tener un rotulo adhesivo indicando nombre y talla del funcionario; el listado de los funcionarios			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento



	será suministrado por el supervisor del contrato			Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
54	Los elementos deben ser simétricos en su diseño. No pueden presentar defectos de confección como hebras o costuras sueltas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
55	Las partes de la prenda como cremalleras, correas, hebillas, ojales, broches, botones, remaches, pasadores y cordones no deben presentar defectos funcionales, de confección o de material			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
56	Las partes fusionadas no deben presentar abombamientos ni arrugas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
57	Con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución para la entrega, el supervisor del contrato se desplazará a las instalaciones del Contratista y tomará selectivamente así: - Para dama lo siguiente: dos trajes, dos pares de zapatos, y dos camisas del total del lote de los cuales una muestra de cada prenda será tomada para la inspección Visual y el otro para la respectiva prueba de laboratorio, la cual será remitida para la prueba de laboratorio LACCE, ubicado en el Batallón de Mantenimiento del Ejército, para verificación de la composición, peso y estabilidad del color de las prendas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista.			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro El proveedor está ubicado en la ciudad de Pereira.
58	En caso de que el laboratorio LACCE no cuente con la capacidad de realizar los métodos de ensayos descritos en la ficha técnica, se autoriza que el contratista realice las pruebas en un laboratorio que cuente con las normas técnicas y métodos que cubran el total de las pruebas en las prendas y calzado de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, previo aviso, verificación y			De acuerdo con la norma NTC-ISO/IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del



	aprobación por parte del supervisor del contrato, aclarando que los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista			Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
59	En el evento que las prendas no cumplan con los requerimientos exigidos, el contratista será acreedor de las sanciones de ley			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
60	Una vez aprobadas las respectivas pruebas, el supervisor certificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la respectiva recepción de los elementos y entrada al Almacén			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
61	Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados en la fabricación y confección de cada ítem ¿sean nuevos y de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
62	El Oferente adjudicatario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de inicio del contrato deberá realizar la toma de medidas correspondientes a cada funcionario, previa coordinación con el supervisor del contrato			El proceso de toma de Medidas se realizará virtual, mediante la funcionaria de DOTACIONES INTEGRALES SAS – ANDREA VASCO – se envió listado de tallas de las funcionarias el día 12-07-2022, por el cual queda suscrito el pedido por medio de correo electrónico cce@dotacionintegral.com . Y el día 26 de agosto se realizó modificación al pedido ya que personal femenino renuncio y no tienen derecho a la totalidad de la dotación.
63	El oferente adjudicatario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato carta de colores y telas de los trajes a suministrar. La carta de colores no debe ser inferior a 10 estilos diferentes	X		Se envió usuario y contraseña para visualizar modelos, tallas, colores de los Zapatos. Este proceso se realizó y se establecieron tres modelos así: Detalles Producto: 2 / 2 / 0123  



			  Todos en Color Negro.
64	El contratista deberá aportar certificación de garantía de fábrica para cada uno de los elementos ofertados por el término de tres (03) meses a partir del recibo a satisfacción		En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 24566521, con fecha de pago 14 de octubre de 2022, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 18 días del mes de octubre del 2022, suscrita por la señora CAROLINA LISSETH PULIDO DIAZ, Revisor Fiscal de DOTACION INTEGRAL SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 29.502.242.00
Valor Total del Contrato es de:	\$ 29.502.242.00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura



Valor por Facturar	
Saldo por Facturar	\$ 29.502.242.00
Valor de Reintegro	
Valor Total del Contrato	\$ 29.502.242.00

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Hasta el momento del proceso no hay novedades relevantes.

7. Documentos anexos:

Cronograma
Parafiscales RF Septiembre
Planilla PILA Septiembre
Oficio Modificadorio
Formato Modificación Orden de Compra 338985

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico. Planilla Integrada de Autoliquidación, Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1819 de 2016, antecedentes revisores fiscal, tarjeta profesional revisor fiscal, acta de inicio, cronograma, oficio modificadorio No. 0122009365702, póliza de garantía, Modificación de orden de compra 91497. Se Realiza proceso de Modificación de Orden de Compra mediante oficio No 0122012241102 del 20 de octubre a razón de disminución de cantidades ya que funcionarias del Comando General ya no laboran en la institución y no tienen derecho a la dotación, soportada con Oficio No 0122012242502, concepto Tecnico del 20 de octubre de 2022.

Se solicita Modificación Orden de Compra ID Solicitud 338985

Atentamente,

TS18 LIZETH ARROYAVE TOVAR
Supervisor
Correo electrónico lizearr@cgfm.mil.co
No. de contacto 320615635

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO

27 OCT/22

31 OCT/22

PS. LOURDES FONSECA
31 OCT/22 7:09 AM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE
SUPERVISION DE
CONTRATOS

SGI

PÁGINA: 17 de 17

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-
FU.95.1-1 V.13

Vigente a partir de: 08-07-2020

		INFORME.		INFORME

PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 91497

DEPENDENCIA:	SEMAI-DIPEC
--------------	-------------

10/08/2022

ACTIVIDAD Tareas a realizar	PRODUCTO / ENTREGABLE Resultado de la actividad	Ene.												FEB.												MAR.												ABR.												MAY.												JUN.												JUL.												AGO.												SEP.												OCT.												NOV.												DIC.												RESPONSABLE DE ACTIVIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
		1				2				3				4				1				2				3				4				1				2				3				4				1				2				3				4				1				2				3				4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											



Pereira: CI 12 Bis No. 16 - 08 PBX: (6) 334 3232
Bogotá: 313 799 4096 / Medellín: 313 791 2256

contratacion@dotacionintegral.com / ventas@dotacionintegral.com

Ropa, Calzado y Seguridad Industrial

**Dotación
Integral**

CERTIFICO QUE

La Empresa **DOTACION INTEGRAL S.A.S** con Nit No. 830.513.863-2 de la ciudad de Pereira, se encuentra a paz y salvo, según el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en el pago de las obligaciones parafiscales contraídas con la Caja de Compensación Familiar (Comfamiliar), con los aportes de Seguridad Social con las Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Administradoras de Riesgos Laborales. Pagos que se han realizado de acuerdo al vencimiento de cada una de ellas durante los últimos seis meses, hasta el mes de septiembre de 2022 (Caja de Compensación Familiar Comfamiliar, Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y hasta el mes de octubre de 2022 Entidades Prestadoras de Salud. La Sociedad se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales a favor del SENA-ICBF y a las cotizaciones al régimen contributivo de salud según el art 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el que se adiciona el art. 114-1 del Estatuto Tributario "Exoneración de Aportes".

El presente certificado se firma en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidos (2022).

Atentamente,

Carolina Liseth Pulido Díaz
CAROLINA LISSETH PULIDO DIAZ
Revisora Fiscal MP 97225-T

DOTACION INTEGRAL SAS	IDENTIFICACION:	NI-830513863	
	COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0	
	NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0	
2022-10-18	FECHA GENERACION REPORTE:		
2022-10-14	FECHA LIMITE DE PAGO:		
2022-10-14	FECHA DE PAGO:		
BANCOLOMBIA	ENTIDAD DE PAGO:		
2022-09	PERIODO PENSION:		
2022-10	PERIODO SALUD:		
24566521	NUMERO PLANILLA:		
18	TOTAL COTIZANTES:		
24566521	REFERENCIA DE PAGO (PIN):		
E	TIPO DE PLANILLA:		

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA A	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 132.800	\$ 132.80
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243.800	\$ 243.60
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 172.700	\$ 172.70
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.000	\$ 52.00
EPS018	805001157	SOS-EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 207.900	\$ 207.90
EPS037	900156254	NUOVA E.P.S. S.A.	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 389.900	\$ 389.90
Subtotal Salud								
	6		18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.198.900	\$ 1.198.90
230201	800228739	PROTECCION	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.447.700	\$ 1.447.70
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 363.200	\$ 363.20
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.750.700	\$ 2.750.70
Subtotal Pension								
	3		17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.561.600	\$ 4.561.60
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 647.000	\$ 647.00
Subtotal ARL								
	1		18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 647.000	\$ 647.00
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.600	\$ 83.60
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.115.300	\$ 1.115.30
Subtotal CCF								
	2		18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.198.900	\$ 1.198.90
Total a pagar								
				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.606.400	\$ 7.606.40

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

16/11/2022

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:		338985
Número de orden de compra a modificar:		91497

Entidad compradora:		Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:		Adrian Ricardo Garces Fernandez
Proveedor:		DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:		Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:		Modificación de la Orden de Compra
Fecha:		2022-10-24 18:14:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1		Segmento 2	
			CDP	24822	CDP	24822
85194	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CDP-24822				

Articulos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	div03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	382.0	Unidad	64900.00	CDP-24822	24791800.00
2	div03--IVA	1.0	Unidad	4710442.00	CDP-24822	4710442.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	div03-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	369.00	Unidad	64900.00	CDP-24822	23948100.00
Editado	2	div03-IVA	1.00	Unidad	4550139.00	CDP-24822	4550139.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales existentes sobre la materia, y las consideraciones de los comités: Económico, Técnico y Jurídico, se procede a modificar la Orden de Compra No. 91497 en el sentido de reducir el valor de la orden de compra en la suma de \$1.004.003,00 IVA incluido.

Firma ordenador del gasto
Nombre:
Documento:

Firma de proveedor
Nombre: Alvaro Londoño Londoño
Documento: 70120406